



**SOMOS
TODOS**

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,

Estado de México, **Volumen 28**

Año 2025, **viernes 18 de julio de 2025**

Ayuntamiento de Lerma 2025-2027



Gaceta Municipal
Periódico Oficial del Ayuntamiento de
Lerma, Estado de México, Volumen 28
Año 2025, viernes 18 de julio de 2025

Administración 2025-2027

ACUERDOS

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México “2025-2027”.

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce. - Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento del Municipio de Lerma, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA. - Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, a solicitud de la Cuarta Regidora, Vanessa Hereiva Sánchez, para el análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para la celebración del Cabildo Juvenil, en el marco del “Día Internacional de la Juventud”.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los

integrantes del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.—Se aprueba y autoriza la Convocatoria para la celebración del Cabildo Juvenil, en el marco del “Día Internacional de la Juventud”, misma que se integra de la siguiente manera:

Convocatoria para Cabildo Juvenil Lerma 2025

El Ayuntamiento de Lerma a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con base en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 14, 28 párrafos 5, 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA

A las y los jóvenes del municipio de Lerma de entre 12 a 29 años de edad, interesados en formar parte de la integración del

CABILDO JUVENIL LERMA 2025

De conformidad con las siguientes **BASES**

Primera. Podrán participar las y los jóvenes del Municipio de Lerma, por sí solos o a través de una Institución Educativa, que tengan entre 12 a 29 años de edad.

Los aspirantes a formar parte del Cabildo Juvenil Lerma 2025 deberán contar con habilidades de expresión y diálogo, así como iniciativa para planear problemas y ofrecer posibles soluciones.

No podrán participar las y los jóvenes que desempeñen algún cargo público.

Segunda. Los ejes temáticos con los que podrán participar son los siguientes:

1. Turismo y Reactivación Económica.
2. Educación, Cultura y Deporte.
3. Seguridad Pública, Alerta de Género y Derechos Humanos.
4. Medio ambiente y Desarrollo Sustentable.
5. Salud y Adicciones.
6. Servicios Públicos.

Tercera. El registro de candidatas y candidatos se llevará a cabo en días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria y finalizará el 18 de agosto del 2025. Para tal fin, quedará abierto el registro presencial en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Lerma, en la cual deberán presentar la siguiente documentación en el orden que a continuación se enlista:

- Solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento de Lerma, que contenga sus datos generales (nombre completo, en su caso institución educativa de procedencia, número telefónico de los padres o tutores, dirección, y correo electrónico), en donde se manifieste su intención de participar en la integración del Cabildo de Consulta Juvenil.
- Escrito libre de máximo tres cuartillas, en el que el participante exponga un tema de interés de su comunidad o municipio y manifieste su punto de vista respecto a una posible solución.
- En caso de los aspirantes propuestos por Instituciones Educativas, presentar escrito por parte de las autoridades de la

escuela con los datos generales (Nombre del director, Nombre de la Escuela, Zona Escolar, Dirección, Clave del Centro de Trabajo, Número Telefónico y Correo Electrónico), donde se manifieste el consentimiento de que el aspirante participará en el Cabildo Juvenil Lerma 2025, como representante de la Escuela.

- Identificación oficial vigente con fotografía; en caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial del padre, madre o tutor.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- Acta de nacimiento.
- CURP.
- En caso de que el consejo calificador lo considere necesario se les solicitará a los candidatos la exhibición de la documentación original para su cotejo.
- Únicamente serán considerados aquellos aspirantes que cumplan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cuarta. Al cierre del plazo para el registro, la Secretaría del Ayuntamiento informará en Sesión de Cabildo del registro de las solicitudes y documentos recibidos de quienes deseen participar en el Cabildo Juvenil Lerma 2025, para que por su conducto se turnen a la Comisión Edilicia de Juventud.

Una vez recibida la documentación de los participantes, la Comisión Edilicia de Juventud, previo análisis y estudio de la documentación, emitirá la propuesta de integración del Cabildo Juvenil Lerma 2025.

La Comisión Edilicia de la Juventud para la

Integración del Cabildo Juvenil, remitirá al Ayuntamiento la propuesta de Integración del mismo, con el propósito de que en sesión ordinaria se lleve a cabo su designación.

Quinta. La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer los resultados de la convocatoria por medio de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y mediante llamada telefónica a los participantes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación.

Sexta. El Cabildo Juvenil Lerma 2025 se llevará a cabo en el mes de agosto de 2025.

Al finalizar el Cabildo Juvenil Lerma 2025 se hará entrega de un reconocimiento que será otorgado por parte del Presidente Municipal de Lerma a cada uno de los participantes.

Séptima. En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Lerma, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Cabildo Juvenil Lerma 2025, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, y solo utilizará datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas que participaran en el Cabildo Juvenil Lerma 2025, la cual resguardará la información personal de los participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria al Cabildo Juvenil Lerma 2025, para el Municipio de Lerma, Estado de México.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

TERCERO.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Lerma.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, para su difusión y observancia, entre los habitantes del Municipio de Lerma.

TERCERO.- Se instruye a las áreas administrativas involucradas a llevar a cabo todos los trámites administrativos y jurídicos a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día diecisiete de julio del año dos mil veinticinco los **C. C. Presidente Municipal Constitucional**, Miguel Ángel Ramírez Ponce; **Síndica Municipal**, Jazmín Valdés Carrillo, **Primer Regidor**, Flavio Eduardo León González, **Segunda Regidora**, Sonia Gutiérrez Martínez, **Tercer Regidor**, Marco Antonio Peredo Vázquez, **Cuarta Regidora**, Vanessa Hereiva Sánchez, **Quinto Regidor**, Edgar Gutiérrez Tapia, **Sexto Regidor**, Huberto Garay Tovar, **Séptima Regidora**, Teresita de Jesús Alanís Bernal,

Octava Regidora, Ana Karen Flores Cruz y **Novena Regidora**, Ana Concepción Ramírez Martínez, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez," Rúbricas."

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación de los presentes Acuerdos, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, el día dieciocho del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

DIRECTORIO

Presidente Municipal Constitucional
Miguel Ángel Ramírez Ponce

Síndica
Jazmín Valdés Carrillo

Primer Regidor
Flavio Eduardo León González

Segunda Regidora
Sonia Gutiérrez Martínez

Tercer Regidor
Marco Antonio Peredo Vázquez

Cuarta Regidora
Vanessa Hereiva Sánchez

Quinto Regidor
Edgar Gutiérrez Tapia

Sexto Regidor
Huberto Garay Tovar

Séptima Regidora
Teresita de Jesús Alanís Bernal

Octava Regidora
Ana Karen Flores Cruz

Novena Regidora
Ana Concepción Ramírez Martínez





Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,
Estado de México, **Volumen 28**
Año 2025, **viernes 18 de julio de 2025**